

SERMAS. Informe Mesa Sectorial Extraordinaria de 14 de septiembre de 2023.

Con motivo de la incorporación del nuevo Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, les convocamos a una reunión extraordinaria de la Mesa Sectorial de Sanidad, el jueves, 14 de septiembre, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de esta Dirección General (c/ Sagasta, 6 – 1ª planta), al objeto de realizar una primera toma de contacto y para que puedan exponer los asuntos que consideren prioritarios en esta nueva etapa

Acuden el DG de RRHH D. Miguel Ángel Rodríguez Roiloa, su equipo y las OOSS con presencia en Mesa Sectorial de sanidad. El DG da la bienvenida a esta nueva etapa y plantea consensuar la organización de las reuniones y su disposición al diálogo y a la escucha. Muestra su cercanía y disposición a tratar los temas que surjan y su preferencia por la comunicación directa.

Plantea que la Administración tendría preferencia por realizar las Mesas Sectoriales ordinarias los últimos jueves de cada mes salvo dificultades de agenda y las OOSS plantean su conformidad unánime estableciendo el horario en las 10:00 horas. Plantea que se remitan por parte de las OOSS puntos prioritarios para orden del día que se establecerá conforme a los que aporte también la Administración. En ruegos y preguntas mantener el formato al final de cada reunión. Si se ve que no es operativo se plantea que se puede modificar.

Se fija la primera ordinaria para el martes día 26 a las 10:00 horas (por agenda del DG de RRHH) y queda a la espera de puntos para el orden del día.

Espera una relación cordial, aunque entiende que puede haber desacuerdos o diferentes puntos de vista. Se inicia la ronda de OOSS.

Desde **AMYTS/SIETeSS** damos la bienvenida y agradecemos el talante y la acogida desde la DG de RRHH, con D. Miguel Ángel Rodríguez Roiloa como Director General, y esperamos que se abra un periodo de diálogo y trabajo para el objetivo compartido con la Administración que en **AMYTS/SIETeSS** entendemos que es dar una asistencia sanitaria de calidad para la población madrileña. En ese sentido en **AMYTS/SIETeSS** entendemos que la mejor forma de lograrlo es reconocer y mejorar las condiciones de los profesionales sanitarios (**en nuestro caso desde un punto de vista profesional centrado en LOS MÉDICOS Y TITULADOS SUPERIORES Y LOS TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS**), que, siendo todos necesarios, son el puntal sobre el que se sostiene la asistencia sanitaria. Estos años anteriores se han caracterizado, por desgracia, por escaso diálogo. Las mejoras se han

obtenido a través de movilizaciones, que en [AMYTS/SIETeSS](#) consideramos que son el último recurso cuando falla lo que debiera ser un trabajo conjunto de cara al objetivo común. En [AMYTS](#), pero sobre todo los propios profesionales que protagonizaron dichas movilizaciones, contamos con el cumplimiento en el fondo y en el tiempo de dichos acuerdos que fueron refrendados en esta mesa sectorial y por el Consejo de Gobierno, que, si bien somos conscientes de que no son la solución a todos los problemas de la sanidad madrileña, sí que aportan soluciones para que no se deteriore más y para fidelizar y atraer profesionales. Asimismo, recordamos hay un conflicto pendiente de los facultativos de hospitalaria sobre el que también esperamos poder llegar a un consenso para su solución.

En [AMYTS/SIETeSS](#) hemos preparado un dossier con el análisis y las prioridades para los Médicos y Titulados Superiores, así como para los Técnicos Superiores Especialistas, que entregamos presencialmente y haremos llegar por vía electrónica, que esperamos que sirvan de ayuda y de punto de partida para el trabajo que tenemos por delante y que sea un periodo de acuerdos y soluciones.

El DG de RRHH expresa que en su ánimo está ese trabajo conjunto y asegura su compromiso con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados como no podría ser de otra manera.

Interpelado sobre la posibilidad de un programa de recuento en las próximas elecciones sindicales del 22 de noviembre de 2023 el DG de RRHH plantea que se presentará en una próxima Mesa Sectorial extraordinaria, para repasar su organización, por supuesto sin interferir en su desarrollo.

Preguntada a la Administración sobre la modificación introducida por el [Real Decreto Ley 5/2023 de 28 de junio](#), sobre permisos establecidos en el pacto de 30 de noviembre de 2021, que sustituye al acordado en la mesa sectorial de sanidad el 10 de diciembre de 2015 sobre vacaciones, permisos y licencias del personal estatutario que presta servicios en centros e instituciones del SERMAS ([enlace](#)) responde la Subdirectora General de Relaciones Laborales que las mejoras en el permiso de paternidad y su retribución derivan de una directiva y que hay que esperar a dicho desarrollo por parte del Estado.

El DG de RRHH refiere que intentarán que esté clara la situación para los profesionales.

Aunque para todas las OOS del análisis del Real Decreto, se desprende que debe ser un permiso retribuido en el SERMAS.

ASUNTOS PRIORITARIOS TSS, PARA MESA SECTORIAL JUEVES 14 DE SEPTIEMBRE de 2023

1a.- DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE “TÉCNICOS SUPERIORES EN DOCUMENTACIÓN SANITARIA”; “TÉCNICO SUPERIOR EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN”

La LEY 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid., en su Artículo treinta y ocho modifica el art. 22 de la Ley 9/2015, de 28 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, creando, entre otras, la categoría profesional estatutaria de “Técnico Superior en Documentación Sanitaria” en el Servicio Madrileño de Salud, y “Técnico superior en Dietética y Nutrición” que a fecha de hoy no se han creado.

- a) Debe procederse desde esta D.G. de RR. HH a la publicación de las distintas Órdenes de Integración para que todo el personal estatutario que cumpliendo el requisito de tener estas titulaciones oficiales y que ejercen las funciones de estas profesiones pasen a formar parte de ella.
- b) Creación de las Bolsas Únicas de contratación temporal en estas dos categorías profesionales de Técnicos Superiores Sanitarios y su puesta en marcha.

1.b.- RESOLUCIÓN E INSTRUCCIONES DEL ARTÍCULO TREINTA Y OCHO Y TREINTA Y NUEVE DE LA En La LEY 11/2022, de 21 de diciembre

Artículo treinta y ocho también se crea la categoría profesional de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y en el **Artículo treinta y nueve 2.** Quedan extinguidas las categorías estatutarias de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico y Técnico Especialista en Medicina Nuclear. **3.** El personal estatutario con nombramiento en alguna de las categorías declaradas a extinguir en el apartado anterior quedará integrado en la nueva categoría Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.

Artículo treinta y nueve Categorías estatutarias del Servicio Madrileño de Salud **1.** Se modifica el nombre de las categorías de Técnicos Especialistas de Laboratorio, Técnicos Especialistas de Anatomía Patológica y Técnicos Especialistas de Radioterapia y Dosimetría que pasan a tener, respectivamente, las siguientes denominaciones: **Técnico Superior de Laboratorio, Técnico Superior de Anatomía Patológica y Técnico Superior de Radioterapia y Dosimetría.** **2.** Quedan extinguidas las categorías estatutarias de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico y Técnico Especialista en Medicina Nuclear. **3.** El personal estatutario con

nombramiento en alguna de las categorías declaradas a extinguir en el apartado anterior quedará integrado en la nueva categoría Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear

2.- PUESTA EN MARCHA URGENTE DE LA BOLSA ÚNICA. EN LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE TÉCNICO SUPERIOR EN ANATOMÍA PATOLÓGICA, T.S EN RADIOTERAPIA Y T.S EN HIGIENE BUCODENTAL.

Como ya saben este verano ha sido muy difícil y problemático de gestionar.

Estas categorías profesionales solo tienen Bolsa Única Provisional que son unas ***Bolsas constituida con los candidatos de las bolsas preferentes*** - que se conformaron en el verano de 2018 con los TSS que aprobaron cada proceso selectivo de y no haber obtenido plaza como personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior Especialista en Anatomía Patológica, en Radioterapia o en Higiene Bucodental Al ser unas bolsas cerradas derivadas de los procesos selectivos de la convocatoria de 2015, no hay solicitudes para su inclusión en estas bolsas- y de las bolsas internas de los centros sanitarios. No se admiten solicitudes

3.- COORDINADORES TÉCNICOS SUPERIORES SANITARIOS.

La creación de esta figura tras la entrada en vigor del [ACUERDO de 2 de febrero de 2022, del Consejo de Gobierno por el que se crean los puestos de trabajo de Coordinadores de Técnicos Superiores Especialistas en las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud](#), adolece de una implementación real en todos los Hospitales. El Acuerdo no sólo crea el puesto de trabajo, también otorga la Dependencia Orgánica de este colectivo profesional de la Dirección Médica, situación que no se cumple mientras no se produzcan nombramientos en todos y cada uno de los Servicios de los Hospitales del SERMAS.

Sigue sin regularse plenamente aquellos nombramientos de Coordinadores efectuados en régimen interno por las Direcciones de Gerencia, previos a la entrada en vigor del acuerdo. Se están realizando Coordinadores de una categoría profesional de TSS compartidos con otros Servicios, que hacen ineficaz esta figura e impide un correcto funcionamiento de los Servicios y Unidades, y va en contra del Acuerdo: *Este colectivo, cuya actuación requiere una especial cualificación tanto académica como laboral, aconseja que la coordinación de los mismos en las correspondientes ramas Sanitarias, recaiga en un profesional con la Categoría de Técnico Especialista, atendiendo tanto a su ámbito de actuación como a su propia peculiaridad técnica.*

Es necesario regular e implementar esta figura en Atención Primaria para Higienistas Dentales y los TS en Imagen para el Diagnóstico y Laboratorio existentes

4.- ES NECESARIO REVISAR Y ACTUALIZAR RESOLUCIÓN DE 31 MAYO DE 2006 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL ABONO DE LAS CANTIDADES REGULADAS EN EL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 11 DE MAYO DE 2006 COMO ATENCIÓN CONTINUADA

TERCERA. - COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA POR CONTINUIDAD ASISTENCIAL

3.1.- El acuerdo de Mesa Sectorial crea una nueva modalidad dentro del complemento de atención continuada a través del cual se retribuya la continuidad asistencial, debido a que se hace necesaria la permanencia, un tiempo mínimo entre el turno entrante y el saliente, para poder proceder a la tramitación de información relativa a los pacientes ingresados, y que necesariamente realiza el personal dependiente de la Dirección de Enfermería y Celadores del Grupo E que prestan servicios en las siguientes Unidades: . Unidades de Hospitalización, Urgencias. Unidades de Cuidados Intensivos. Unidades de Reanimación Posquirúrgica.

Que se amplíe para los Técnicos Superiores Sanitarios-TSS- de los Servicios Centrales de Análisis Clínicos; Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear; Anatomía Patológica y a los TSS de los Servicios de Oncología Radioterápica, en las unidades en las que se hace necesaria la permanencia de los TSS de un tiempo mínimo entre el turno entrante y el saliente – estimado de 20 a 40 minutos-, para poder proceder a la tramitación de información relativa a las pruebas diagnósticas de pacientes o tratamientos.

5.- ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE TSS Y CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN MINISTERIAL DE 14 DE JUNIO DE 1984, INSTRUCCIONES DEL MINISTERIO DE SANIDAD E INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DEL SERMAS DE FECHA 6 DE MARZO DE 2019 SOBRE COBERTURA DE PLAZAS OCUPADAS POR ENFERMERAS O TÉCNICOS MEDIOS SANITARIOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA QUE REALICEN FUNCIONES DE TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALISTA, ADEMÁS DE LA JURISPRUDENCIA DESARROLLADA DESDE 1984.

Laboratorios de Banco de Sangre, Unidades de Hemodinámica, Litotricia, Radiología Vasculare Intervencionista, y ecografías en el Servicio de Radiodiagnóstico etc.

6.- REGULACIÓN UNIFORME DEL SERMAS DE LA PARTICIPACIÓN DE TSS.

En Pactos de Gestión (Listas de Espera de Cirugías y Pruebas Diagnósticas) y normativa común de participación en alertas como son Radiología Vasculare Intervencionista y las guardias localizadas de trasplantes.

7.- NECESIDAD DE DESARROLLAR UN PLAN DE REDUCCIÓN DE LISTAS DE ESPERA DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

8.- NUEVA REDACCIÓN DEL PACTO DE PERMISOS SOBRE VACACIONES PERMISOS Y LICENCIAS DEL PERSONAL ESTATUTARIO QUE PRESTA SERVICIOS EN CENTROS E INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO 5/2023 EN RELACIÓN CON MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y PROFESIONAL DE LAS FAMILIAS Y CUIDADORES.

Desde **SIETeSS** seguiremos trabajaremos para resolver las necesidades y carencias de los **TSS**, que son las nuestras.



*Una profesión,
un Sindicato*

Toda la información en la página web: <https://sietess.es/>

